



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 - 2012

La Molina, 12 NOV. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Noviembre del 2012, el Dictamen N° 14 - 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y el Dictamen N° 19 -2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Cesión y Transferencia de aporte Reglamentario - área de recreación pública del Lote 21 de la Manzana B de la Parcela 2 (Urbanización El Refugio), Distrito de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial de Habilitación Urbana N° 1956-2009-MDLM-GDU de fecha 18.11.2009, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, apruebo el proyecto de habilitación urbana del predio constituido por el Lote 2, Fundo Rinconada de Ate, distrito de La Molina;

Que, con Expediente Administrativo N° 04036-2012 la empresa Rinconada Alta S.A. solicitó la suscripción de la respectiva minuta de cesión y transferencia de aporte reglamentario - recreación pública, del lote 21 de la manzana B de 981.65 m2, de la Parcela 2 (Urbanización El Refugio), La Molina, a favor de la Municipalidad de La Molina, conforme a la Resolución Subgerencial de Habilitación Urbana N° 1956-2009-MDLM-GDU;

Que, con Informe N° 282-2012-MDLM-GDUPC/SGPUC de fecha 08.06.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señaló que realizada la inspección ocular al lote 21 de la manzana B, Parcela 2, de Rinconada Alta, se confirmó la existencia del aporte reglamentario materia de cesión, precisando que se encuentra conforme a la Resolución Subgerencial N° 1956-2009-MDLM-GDU;

Que, mediante Informe N° 411-2012-MDLM-GAJ de fecha 15.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aceptación, en calidad de aporte reglamentario, del inmueble constituido por el Lote 21 de manzana B de la Parcela 2 (Urbanización El Refugio), distrito de La Molina, de 981.65 m2, a favor de la Municipalidad de La Molina, bien inmueble destinado a área de recreación pública, considerando que el artículo 2° de la Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima, establece que los aportes reglamentarios provenientes de habilitaciones urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen bienes de propiedad municipal; exceptuándose de ello los aportes para recreación pública, que constituyen bienes de dominio público, y los de educación que constituyen bienes de dominio público transferidos al Ministerio de Educación para uso exclusivo de edificación de locales educativos;

Que, conforme a la Minuta de Cesión y Transferencia de Aporte Reglamentario de fecha 27 de agosto del 2012 que obra en autos, la empresa Rinconada Alta S.A. cede y transfiere, a título gratuito, a favor de la Municipalidad, el lote 21 de la manzana B de la habilitación urbana denominada Urbanización Parcela 2, del distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

121

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO .- Aceptar en calidad de aporte reglamentario destinado a recreación pública, el Lote 21 de 981.65 m2, de la Manzana B de la Habilitación Urbana denominada Urbanización Parcela 2, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

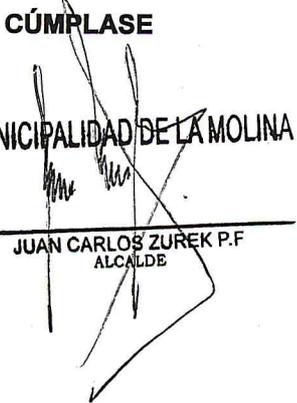


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CESAR MARTIN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE